

RESOLUCIÓN DE GERENCIAL GENERAL N° 50- 2018-SAIMT-GG

Trujillo, 19 de noviembre de 2018

La solicitud presentada por el administrado Dick Dennis Guevara Revilla mediante Formulario Único de Tramite con Registro N° 1422-2018 de fecha 19 de setiembre del 2018 y Formulario Único de Tramite N° 1591-2018 de fecha 09 de octubre del año en curso, Informe N° 138-2018-SAIMT-DECOIN e Informe N° 207-2018-SAIMT/DECOIN/ERR del Departamento de Comercialización Inmobiliaria, Oficio N° 1176-2018-SAIMT/GGI de la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, y;

CONSIDERANDO:**ANTECEDENTES**

Que, mediante Formulario Único de Tramite de fecha 05 de Noviembre del 2016 el Sr. Dick Dennis Guevara Revilla, solicita ante este SAIMT la cesión de posición contractual respecto del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en el Pasaje San Agustín N° 166 - Trujillo, a favor de su señora madre la Sra. Gladys Elizabeth Revilla Herrera, adjuntando para tal fin los siguientes documentos:

- *Formulario Único de Trámite.*
- *Recibo por derecho de trámite.*
- *Copia del contrato de arrendamiento N° 2517 y N° 2593.*
- *Copia de DNI.*
- *Recibo de Agua.*
- *Recibo de luz.*
- *Carta Inductiva N° 1000001881*
- *Voucher por derecho de llave.*

Que, mediante Informe Legal N° 138-2018-SAIMT/DECOIN de fecha 25 de Setiembre del 2018, el Departamento de Comercialización Inmobiliaria concluye que resulta viable lo peticionado por el administrado Guevara Revilla, recomendando que esta Gerencia expida la resolución que apruebe la Cesión de Posición Contractual del arrendamiento del predio municipal ubicado en el Pasaje San Agustín N° 116- Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, del titular arrendatario Sr, Dick Dennis Guevara Revilla a favor de su madre la Sra. Gladys Elizabeth Revilla Herrera, al amparo de lo previsto por la ordenanza Municipal N° 008-2014-MPT, así como aprobar el contrato de arrendamiento para el ejercicio fiscal 2018 (Octubre a Diciembre) ;

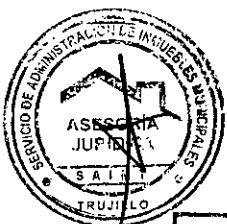
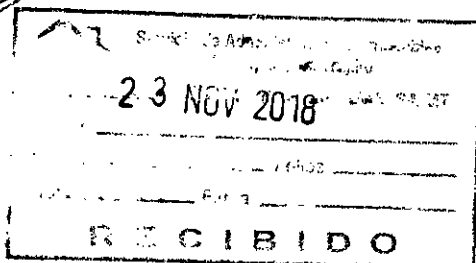
Que, mediante Formulario Único de Trámite de fecha 09 de Octubre del 2018 el solicitante hace llegar su partida de nacimiento además de la copia de pago de la merced conductiva correspondiente al mes de octubre a fin de acreditar el vínculo de consanguinidad de primer grado entre las partes; además, de los recibos de luz, agua y pago de arrendamiento del mes de noviembre, a fin de declarar la viabilidad del informe legal antes señalado.

Que, mediante Oficio N° 1176-2018-SAIMT/GGI de fecha 12 de noviembre del 2018, la Gerencia de Gestión Inmobiliaria, recomienda mediante acto resolutivo aprobar la cesión de posición contractual así como el contrato de arrendamiento para el ejercicio fiscal 2018 (Octubre a Diciembre);

FUNDAMENTACION JURIDICA

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT, se creó el Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo, como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, con el fin de rentabilizar el patrimonio inmobiliario;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPT, se establece el Régimen Legal del Servicio de Administración de Inmuebles Municipales de Trujillo - SAIMT, dejando vigente solo el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 024-2005-MPT referido a la creación del SAIMT;



D-5FD

Dick Dennis Echevarre Revilla

DM: 18216221

22-11-18

Departamento de Justicia
Municipalidad de Trujillo

29 NOV 2018

Registro N° 3626 Folios 27

1278 Firma: *16*

RECIBIDO



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" refiere que los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPT, refiere que (...) *Excepcionalmente el SAIMT autorizará a solicitud expresa del arrendatario la cesión de posición contractual de este último a favor de un tercero, la cual no podrá exceder del plazo contractual establecido, siempre que el arrendatario se encuentre al día en el pago de la renta, servicios básicos, arbitrios y tenga contrato vigente o en marcha en los siguientes supuestos: a) En caso que el arrendatario haya formado parte de alguna de las formas de reorganización societaria amparada por la Ley General de Sociedades;*

Que, el mismo artículo en comento en su parte infine refiere que (...) *Para ambos supuestos se requerirá la presentación de la siguiente documentación: a) Solicitud debidamente fundamentada, a través de la cual el arrendatario deberá justificar y/o sustentar ante el SAIMT, la necesidad de la Cesión de Posesión Contractual, en alguna de las causales previstas, b) Adjuntar los mismos documentos que se requieren para la renovación del contrato, y c) Hacer un depósito a las cuentas del SAIMT por el valor del 50% de la UIT, por concepto de derecho de llave por cesión contractual (...);*

Estando a lo opinado por el Departamento de Comercialización Inmobiliaria mediante Informe Legal N° 207-2016-SAIMT-DECOIN/ERR de fecha 07 de noviembre del 2018 del Departamento de Comercialización Inmobiliaria señala que es viable lo peticionado por el Sr. Dick Dennis Guevara Revilla sobre solicitud de Cesión de Posesión Contractual del arrendamiento del predio municipal ubicado en el Pasaje San Agustín N° 116, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a favor de su señora madre Gladys Elizabeth Revilla Herrera, debiendo expedir esta gerencia la resolución que apruebe lo solicitado, al amparo de lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPT, por contar con sustento jurídico y factico; y en ejercicio de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 026-2014-MPT, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración de Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Trujillo – SAIMT;

SE RESUELVE:

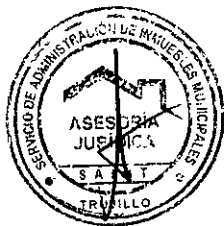
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Cesión de posición contractual del arrendamiento del predio municipal ubicado en Pasaje San Agustín N° 116, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, de su titular arrendatario Dick Dennis Guevara Revilla a favor de su señora madre Gladys Elizabeth Revilla Herrera, al amparo de lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 008-2014-MPT, en función a los argumentos esgrimidos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el contrato de arrendamiento del predio municipal ubicado en Pasaje San Agustín N° 116, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, a favor Gladys Elizabeth Revilla Herrera, para el presente ejercicio fiscal 2018 (octubre- diciembre).

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente resolución al administrado y demás unidades respectivas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
OAJ
GGI
DECOIN
Solicitante



Servicio de Administración de
Inmuebles Municipales de Trujillo
SAIMT

Lic. Carlos Ismael León
GERENTE GENERAL SAIMT